

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 11, del Acta de la Sesión 5127-2002, celebrada el 7 de agosto del 2002, con base en lo señalado por la División Económica en su memorando DE-130 del 29 de julio del 2002, y

considerando que:

Que en anteriores oportunidades la Autoridad Monetaria se ha pronunciado en contra de la disposición contenida en el Artículo 12 del Proyecto de “Ley del Centro Nacional de la Música”, expediente 14.507, por estimar que las necesidades de financiamiento del citado Centro deben estar incorporadas en el presupuesto general del Poder Ejecutivo.

resolvió:

Rendir dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica al Proyecto de “Ley del Centro Nacional de la Música”, expediente 14.507.